

## ¿DÓNDE SE PRESENTAN LAS SOLICITUDES DEL BONO SOCIAL?

- > Personalmente en las oficinas de la compañía distribuidora.
- > Por fax o correo electrónico a nuestra Comercializadora de Último Recurso (CUR).
- > Por correo postal a nuestra CUR.



## PLAZO DE SOLICITUD DEL BONO SOCIAL

Se puede solicitar desde el 30 de junio de 2009.

## PERIODO DE APLICACIÓN DEL BONO SOCIAL

Se aplicará en la siguiente factura que emitan, si se ha presentado toda la documentación exigida 15 días naturales antes de su emisión habitual. En caso contrario, en la factura inmediata posterior.

## REFACTURACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO A ACCEDER AL BONO SOCIAL

Si se pierde cualquiera de los requisitos para acceder al Bono Social, se debe comunicar a la CUR en un periodo máximo de 1 mes. En caso contrario, la CUR refacturará desde la fecha del incumplimiento, aplicando la tarifa de último recurso existente en su momento, más un recargo del 10%.



Confederación Española de Organizaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios.

San Bernardo, 97-99 Edificio Colomina, 2F MADRID 28015

Tel. 91 594 50 89 Fax 91 594 51 24

<http://www.ceaccu.org> correo electrónico: [ceaccu@ceaccu.org](mailto:ceaccu@ceaccu.org)



Esta publicación ha sido subvencionada por el Ministerio de Sanidad y Política Social, Instituto Nacional de Consumo. El contenido de la misma es responsabilidad de CEACCU.



**BONO SOCIAL ELÉCTRICO: PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES VULNERABLES**



# ¿QUÉ ES EL BONO SOCIAL?

Es un descuento sobre la Tarifa de Último Recurso (TUR), fijada por el Gobierno, que se aplica a los clientes que reúnan determinadas condiciones económicas, sociales o de consumo.

## CUANTÍA DEL BONO SOCIAL

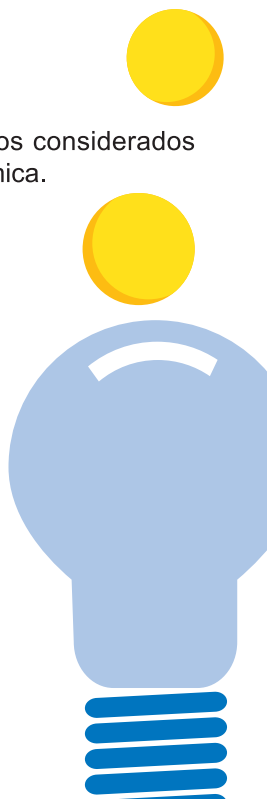
Es la diferencia entre el valor de la TUR y la tarifa existente antes del 01 de julio de 2009; por lo tanto, es una congelación del precio de la luz a dicha fecha.

## OBJETIVO

Proteger a determinados colectivos considerados más vulnerables a la crisis económica.

## CONDICIONES PARA ACOGERSE AL BONO SOCIAL

- 1 Que sean **consumidores acogidos a la TUR**: aquellos que estén en el mercado liberalizado pierden el derecho al Bono Social.
- 2 Que sea **persona física**.
- 3 Que sea su **vivienda habitual**.



## ¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR DEL BONO SOCIAL?

- 1 **Aquellas personas físicas que tengan una potencia contratada en su vivienda habitual inferior a 3 KW.** En este caso su comercializadora aplicará el Bono Social AUTOMÁTICAMENTE, sin tener que hacer ninguna solicitud.

## 2 Aquellas personas físicas que se encuentren entre los siguientes colectivos:

- > **Consumidores mayores de 60 años que perciban una pensión mínima del Sistema de Seguridad Social** (pensionistas por jubilación, por incapacidad permanente, por viudedad o pensiones no contributivas).
- > **Familias numerosas.**
- > **Familias** con todos sus miembros en edad de trabajar en **situación de desempleo**.

## ¿CÓMO SOLICITAR EL BONO SOCIAL?

- Si usted es **pensionista** con prestación mínima debe presentar la siguiente documentación:
  - > Formulario de solicitud del Bono Social para pensionistas.
  - > Declaración responsable de veracidad.
  - > Fotocopia del DNI.
  - > Fotocopia de la última factura de su empresa suministradora de electricidad.
  - > Certificado de empadronamiento del titular del contrato del suministro de electricidad.
  - > Certificado emitido por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social acreditativo de ser beneficiario del Bono Social.
- Si usted pertenece a una **familia numerosa** debe presentar la siguiente documentación:
  - > Formulario de solicitud del Bono Social para familias numerosas.
  - > Declaración responsable de veracidad.
  - > Fotocopia del DNI.
  - > Fotocopia de la última factura de su empresa suministradora de electricidad.
  - > Certificado expedido por el Ayuntamiento con la lista de empadronados en el domicilio del titular del contrato de suministro.
  - > Fotocopia del libro de familia.
- > Certificado de empadronamiento del titular del contrato del suministro de electricidad.
- > Fotocopia del carné de familia numerosa expedido por el Órgano competente de su Comunidad Autónoma.

**OBSERVACIÓN:** Los formularios de solicitud del Bono Social y el modelo de declaración responsable de veracidad nos los proporciona nuestra empresa suministradora o en la página Web de la Comisión Nacional de la Energía, [www.cne.es](http://www.cne.es)